



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de marzo de 2024  
TR. N.º 0111-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de marzo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0111-2024-CU-UNALM. - La Molina, 14 de marzo de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 190 establece que se designa como docentes visitantes a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448 que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82º de la Ley 30220, Ley Universitaria. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución N.º 044-FA-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, la Facultad de Agronomía propone la regularización de renovación de Nombramiento como Profesor Visitante del M.S. César Evaristo Fribourg Solís, en el Departamento Académico de Fitopatología, a partir del 1 de febrero de 2024 y por el período reglamentario; Que, mediante Dictamen N.º 065-2024-CD-UNALM, de fecha 11 de marzo de 2024, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aceptar el pedido de la Facultad de Agronomía; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Estatuto y los artículos 310 literal a) y 448 literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución N.º 044-FA-2024 de la Facultad de Agronomía. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la regularización de renovación de Nombramiento como Profesor Visitante del M.S. César Evaristo Fribourg Solís, en el Departamento Académico de Fitopatología, a partir del 1 de febrero de 2024 y por el período reglamentario, quien realizará la siguiente labor: dictado 5% de teoría del curso AG-7022 Fisiología del Parasitismo; dictado 5% de teoría del curso FI-613 Virus Fitopatógenos, y miembro del comité consejero de los alumnos del Programa de Maestría en Fitopatología. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD